



SOLICITUD ANTICIPADA Y ORDINARIA DE ADMISIÓN (PREINSCRIPCIÓN) EN TITULACIONES CON LÍMITE DE PLAZAS EXISTENTES EN LAS TRES UNIVERSIDADES DEL SISTEMA UNIVERSITARIO DE GALICIA (SUG) PARA EL CURSO 2016-2017.

(CONVOCATORIA DE JUNIO)

La Comisión Interuniversitaria de Galicia (CiUG), en virtud de las competencias que tiene atribuidas conforme a lo previsto en la *Orden del 24 de marzo de 2011, (DOG del lunes, 4 de abril de 2011)*, por la que se regulan las pruebas de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y el proceso de admisión a las tres universidades del sistema universitario de Galicia, resuelve abrir el plazo de **solicitud anticipada y ordinaria de admisión** en titulaciones con límite de plazas existentes en el Sistema Universitario de Galicia (SUG) para el próximo curso 2016-2017, dirigido al alumnado que reúna los siguientes:

1.- QUIEN PUEDE SOLICITAR Y PLAZO DE SOLICITUD

1.1.- Solicitud Anticipada [del 6 de junio al 1 de julio, (hasta las 14:00 horas del día 1)]

- a) Alumnado en posesión del título de Bachillerato del sistema educativo español o título equivalente y con la PAU aprobada en años anteriores, excepto aquellos que se presenten a la PAU en la convocatoria ordinaria de 2016.
- b) Titulados/as de Formación Profesional, excepto aquellos que se presenten en el SUG a la Fase Específica de la PAU en la convocatoria ordinaria de 2016.
- c) Alumnado en posesión del título de Bachillerato Europeo en virtud de las disposiciones contenidas en el Convenio por el que se establece el estatuto de las Escuelas Europeas, hecho en Luxemburgo el 21 de junio de 1994 y el alumnado que obtuviera el Diploma del Bachillerato Internacional, expedido por la Organización del Bachillerato Internacional, con sede en Ginebra (Suíza), excepto aquellos que se presenten en el SUG a la Fase Específica de la PAU en la convocatoria ordinaria de 2016.
- d) Alumnado de países miembros de la Unión Europea o de estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables al respecto, que cumplan los requisitos académicos exigidos en sus sistemas educativos de origen para acceder a sus universidades mediante Credencial de la UNED y deseen solicitar plaza en el SUG, excepto aquellos que se presenten en el SUG a la Fase Específica de la PAU en la convocatoria ordinaria de 2016.
- e) Alumnado en posesión de títulos, diplomas o estudios de Bachillerato o Bachiller procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados con los que se suscribiesen acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, que no cumplan los requisitos académicos exigidos en sus sistemas educativos para acceder a sus Universidades, excepto aquellos que se presenten en el SUG a la Fase Específica de la PAU en la convocatoria ordinaria de 2016.

- f) Alumnado en posesión de títulos, diplomas o estudios homologados al título de Bachiller del Sistema Educativo Español, obtenidos o realizados en sistemas educativos de Estados que no sean miembros de la Unión Europea con los que no se subscribiesen acuerdos internacionales para el reconocimiento del título de Bachiller en régimen de reciprocidad, excepto aquellos que se presenten en el SUG a la Fase Específica de la PAU en la convocatoria ordinaria de 2016.
- g) Titulados/as universitarios del SUG y de Distritos de fuera de Galicia de años anteriores.
- h) Alumnado que tenga superadas las pruebas específicas de acceso a la universidad para Mayores de 25.
- i) Alumnado que tenga superadas en el SUG las PAU para Mayores de 45 años.

1.2.- Solicitud Ordinaria [del 20 de junio al 1 de julio, (hasta las 14 horas del día 1)]

- a) Alumnado de los centros de Bachillerato de la C.A. de Galicia o de fuera de Galicia que aprueben la PAU en la convocatoria ordinaria de 2016, presenten o no reclamación a las calificaciones de la PAU.
- b) Alumnado de centros de Bachillerato de la C.A. de Galicia y de fuera de Galicia y alumnado de países miembros de la UE o estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales al respecto que cumplan los requisitos académicos exigidos en sus sistemas educativos de origen para acceder a sus universidades mediante credencial de la UNED que se presente a la PAU y/o a la Fase Específica de la misma en el SUG para mejorar su calificación en la convocatoria ordinaria de 2016 (presenten o no reclamación y, mejoren o no la calificación alcanzada anteriormente).
- c) Titulados/as de Formación Profesional de los centros de la C.A. de Galicia y de fuera del SUG que se presenten a la Fase Específica de la PAU para mejorar su calificación en la convocatoria de junio de 2016, mejórenla o no y presenten o no reclamación a las calificaciones.
- d) Alumnado en posesión de títulos, diplomas o estudios de Bachillerato o Bachiller procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados con los que se subscribiesen acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, que no cumplan los requisitos académicos exigidos en sus sistemas educativos para acceder a sus Universidades, que se presenten en el SUG a la Fase Específica de la PAU para mejorar su calificación en la convocatoria de junio de 2016, mejórenla o no y presenten o no reclamación a las calificaciones.
- f) Alumnado en posesión de títulos, diplomas o estudios homologados al título de Bachiller del Sistema Educativo Español, obtenidos o realizados en sistemas educativos de Estados que no sean miembros de la Unión Europea con los que no se subscribiesen acuerdos internacionales para el reconocimiento del título de Bachiller en régimen de reciprocidad, que se presenten en el SUG a la Fase Específica de la PAU para mejorar su calificación en la convocatoria de junio de 2016, mejórenla o no y presenten o no reclamación a las calificaciones.

1.3.- Solicitud Extraordinaria [4 - 5 de julio, hasta las 14 horas del día 4]

Alumnado que apruebe la PAU después de la reclamación a la segunda corrección.

1.4.- Solicitudes Especiales

- 1.- Estudiantes que acceden a la universidad por la vía prevista en el artículo 38.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo. **[20 de junio al 11 de julio, (hasta las 14 horas del día 11)]**.
- 2.- Titulados universitarios en la convocatoria ordinaria de junio del 2016. **[11 - 29 de julio, (hasta las 14 horas del día 29)]**.

2.- LUGAR Y HORARIO

Los estudiantes realizarán los trámites administrativos de acceso a las enseñanzas universitarias del SUG **preferentemente a través de la aplicación informática nerta (www.edu.xunta.es/nerta/alumnado)**, abierta hasta las 14:00 horas del día 1 de julio, o en uno de los LERD (ANEXO I), en horario de oficina.

Los **estudiantes** que tienen sus datos académicos informatizados en la aplicación NERTA **no tienen que presentar ninguna documentación**.

3.- DOCUMENTOS

3.1.- Comunes para todos/as los/as solicitantes:

- Fotocopia del DNI, NIE o Pasaporte (en el caso de extranjeros/as).
- Solicitud de admisión debidamente cubierta.

3.2.- Específicos para el alumnado de Solicitud Anticipada:

- a) **Alumnado del SUG y de Distritos Universitarios de fuera de Galicia con la PAU aprobada en años anteriores, excepto aquellos que se presenten a la PAU en la convocatoria ordinaria de 2016:**
 - Fotocopia debidamente compulsada de la Tarjeta de Cualificación de la PAU.
 - El alumnado con Pruebas de Madurez o con Examen de Estado presentará certificación de sus notas del Bachillerato y de las correspondientes a la Prueba de Acceso a la Universidad.
- b) **Titulados/as de Formación Profesional del SUG y de fuera del SUG, excepto los que se vayan a presentar a la PAU en la convocatoria ordinaria de 2016:**
 - Certificación expedida por el centro de las calificaciones obtenidas en los respectivos estudios. En el caso de alumnado no perteneciente al SUG, en la certificación deberán constar las calificaciones obtenidas en los Módulos.
 - Acreditación de tener abonadas las tasas para la expedición del título.

c) Alumnado de países miembros de la Unión Europea o de estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables al respecto, que cumplan los requisitos académicos exigidos en sus sistemas educativos de origen para acceder a sus universidades mediante Credencial de la UNED y deseen solicitar plaza en el SUG, excepto aquellos que se presenten a la Fase Específica de la PAU en la convocatoria ordinaria de 2016:

- Credencial expedida por la UNED.

d) Alumnado en posesión de títulos, diplomas o estudios de Bachillerato o Bachiller procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados con los que se suscribiesen acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, que no cumplan los requisitos académicos exigidos en sus sistemas educativos para acceder a sus Universidades, excepto aquellos que se presenten a la Fase Específica de la PAU en la convocatoria ordinaria de 2016:

- Homologación del título, diploma o estudio equivalente al título de Bachillerato o copia de la solicitud de homologación (Art. 4 do RD 412/2014).

e) Alumnado en posesión de títulos, diplomas o estudios homologados al título de Bachiller del Sistema Educativo Español, obtenidos o realizados en sistemas educativos de Estados que no sean miembros de la Unión Europea con los que no se suscribieron acuerdos internacionales para el reconocimiento del título de Bachiller en régimen de reciprocidad, excepto aquellos que se presenten a la Fase Específica de la PAU en la convocatoria ordinaria de 2016:

- Homologación del título, diploma o estudio equivalente al título de Bachillerato o copia de la solicitud de homologación (Art. 4 do RD 412/2014).

f) Titulados/as universitarios/as de años anteriores:

- Certificación académica oficial de las calificaciones obtenidas en los estudios de su titulación.

- Acreditación de tener abonadas las tasas para la expedición del título.

- En el caso de titulados en centros extranjeros, homologación del título o copia de la solicitud de homologación (Art. 4 do RD 412/2014).

g) Alumnado que superase la Prueba de Acceso a la Universidad específica para Mayores de 25 años:

- Certificación académica oficial de la calificación obtenida en la prueba.

h) Alumnado del SUG que superase la PAU específica para Mayores de 45 años:

- Certificación académica oficial de la calificación obtenida en la prueba.

i) Alumnado de fuera del Sistema Universitario de Galicia con Pruebas de Aptitud para el Acceso al Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (Pontevedra): para aquel alumnado de fuera del Sistema Universitario de Galicia que desee acceder al



Grado en Ciencias da Actividad Física y del Deporte de la Facultad de Ciencias de la Educación y del Deporte del Campus de Pontevedra (Universidad de Vigo):

-Certificación de la Secretaría de la Facultad o centro correspondiente en la que figure la superación con la calificación de APTO y año de realización de las correspondientes Pruebas de Aptitud.

3.3.- Específicos para el alumnado de Solicitud Ordinaria:

a) Alumnado del SUG y de Distritos Universitarios de fuera de Galicia que aprueben la PAU en la convocatoria ordinaria de 2016, presenten o no reclamación a las calificaciones de la PAU:

- En el caso de alumnado de Distritos de fuera de Galicia, **fotocopia** debidamente compulsada de la **Tarjeta de Calificación de la PAU**.
- Extranjeros/as, **credencial** expedida por la UNED.

b) Alumnado del SUG y de Distritos Universitarios de fuera de Galicia y alumnado de países miembros de la UE o estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales al respecto que cumplan los requisitos académicos exigidos en sus sistemas educativos de origen para acceder a sus universidades mediante credencial de la UNED que se presente a la PAU y/o a la Fase Especifica de la PAU en el SUG para mejorar su calificación en la convocatoria ordinaria de 2016, presenten o no reclamación y, mejoren o no la calificación alcanzada anteriormente:

- En el caso de alumnado de Distritos de fuera de Galicia, **fotocopia** debidamente compulsada de la **Tarjeta de Calificación de la PAU**.
- Extranjeros/as, **credencial** expedida por la UNED.

c) Titulados/as de Formación Profesional del SUG y de fuera del SUG que se presenten a la PAU en la convocatoria ordinaria de 2016, aprueben o no y presenten o no reclamación a las calificaciones:

- Certificación expedida por el centro de las calificaciones obtenidas en los respectivos estudios. En el caso de alumnado no perteneciente al SUG, en la certificación deberán constar las calificaciones obtenidas en los Módulos.
- Acreditación de ter abonadas las tasas para la expedición del título.

d) Alumnado en posesión de títulos, diplomas o estudios de Bachillerato o Bachiller procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados con los que se subscribiesen acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, que no cumplan los requisitos académicos exigidos en sus sistemas educativos para acceder a sus Universidades, que se presenten a la Fase Especifica de la PAU para mejorar su calificación en la convocatoria ordinaria de 2016, presenten o no reclamación y, mejoren o no su calificación.

- Homologación del título, diploma o estudio equivalente al título de Bachillerato o copia de la solicitud de homologación (Art. 4 do RD 412/2014).

- e) Alumnado en posesión de títulos, diplomas o estudios homologados al título de Bachiller del Sistema Educativo Español, obtenidos o realizados en sistemas educativos de Estados que no sean miembros de la Unión Europea con los que no se subscribieron acuerdos internacionales para el reconocimiento del título de Bachiller en régimen de reciprocidad, que se presenten a la Fase Específica de la PAU para mejorar su calificación en la convocatoria ordinaria de 2016, presenten o no reclamación y, mejoren o no la calificación.

- Homologación del título, diploma o estudio equivalente al título de Bachiller o copia de la solicitud de homologación (Art. 4 do RD 412/2014).

NOTA IMPORTANTE

Alumnos/as con discapacidad:

Además de los documentos comunes y específicos, los alumnos/as que deseen acogerse a la cuota de plazas reservada para este colectivo deberán presentar un Certificado expedido por el órgano competente de la comunidad autónoma de procedencia del interesado o interesada.

Deportistas de Alto Nivel y Alto Rendimiento:

Además de los documentos comunes y específicos, el alumnado que desee acogerse a la cuota de plazas reservada para este colectivo deberán presentar:

- a) **Deportistas de Alto Nivel:** *copia de la relación de Deportistas de Alto Nivel publicada en el BOE en la que figure el/la interesado o –en su caso- certificado de la resolución del Presidente del Consejo Superior de Deportes en la que se acredite tal condición.*
- b) **Deportistas de Alto Rendimiento:** *Dado que los Deportistas de Alto Rendimiento no figuran en ninguna relación, ni salen publicados en el BOE, certificado que acredite la condición de Deportista de Alto Rendimiento del Consejo Superior de Deportes o del organismo competente de la Comunidad Autónoma correspondiente.*

En el caso de los Deportistas Gallegos de Alto Nivel (DGAN), copia de la correspondiente relación publicada en el "Diario Oficial de Galicia" en la que figure el/la interesado o certificado de la Consellería de la Xunta de Galicia con competencias en el tema.

NIVEL	DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO - DEFINICIÓN	CERTIFICADO
a	Que fuesen seleccionados por las diferentes federaciones deportivas españolas, para representar a España en competiciones oficiales internacionales en categoría absoluta, cuando menos uno de los dos últimos años.	CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES
b	Que fuesen seleccionados por las diferentes federaciones deportivas españolas, para representar a España en competiciones oficiales internacionales en categorías de edad inferiores a la absoluta, cuando menos uno de los dos últimos años.	CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES
c	que sean deportistas cualificados como de alto rendimiento o equivalente	CC.AA.

	por las comunidades autónomas, de acuerdo con su normativa.	
d	que sigan programas tutelados por las federaciones deportivas españolas en los centros de alto rendimiento reconocidos por el Consejo Superior de Deportes.	CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES
e	que sigan programas de tecnificación tutelados por las federaciones deportivas españolas.	CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES
f	que sigan programas tutelados por las comunidades autónomas o federaciones deportivas autonómicas, en los Centros de tecnificación reconocidos por el Consejo Superior de Deportes.	CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES
g	que sigan programas tutelados por las comunidades autónomas o federaciones deportivas autonómicas, en los Centros de tecnificación reconocidos por el Consejo Superior de Deportes.	CC.AA.

4.- REQUISITOS QUE DEBE REUNIR LA DOCUMENTACIÓN

4.1.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en el *artículo 38.4 da Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común*, los **documentos que se dirijan a esta Comisión** podrán presentarse en algún de los siguientes registros:

- a) En los Registros generales de las tres universidades del SUG o en los registros auxiliares.
- b) En los Registros oficiales de la Administración General del Estado o de las Comunidades Autónomas.
- c) En los Registros de entidades que integran la Administración Local, siempre que se firmase el oportuno convenio.
- d) En las oficinas de correos de España, en la forma que reglamentariamente está establecida.
- e) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

4.2.- COMPULSAS O COTEJO DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN ESPAÑA: solo serán válidas las compulsas que realicen los siguientes órganos o unidades administrativas:

- a) Registros relacionados en el apartado 4.1.
- b) Unidad administrativa donde se tramita el expediente.
- c) Organismo español que expida el documento.
- d) Notarios españoles.
- e) Representación diplomática española, en el caso de que se presente en el extranjero.

No se admitirá ningún documento compulsado o cotejado por órganos o unidades administrativas distintas a las citadas en este apartado. En este caso, se requerirá la presentación del original para su comprobación por la unidad administrativa que tiene encomendada su tramitación. También se requerirá la presentación del original cuando en las copias compulsadas no se identifique claramente el organismo que expide la compulsas o el cargo, nombre y apellidos de quien las firma.

NOTA IMPORTANTE

Todas las fotocopias estarán *compulsadas*, o deberá *exhibirse el original* de éstas en el momento de presentación de la solicitud. Este último requisito es obligatorio cuando se trate de fotocopias del Libro Escolar.

Todos los documentos deberán *presentarse con la solicitud de admisión* o, en su caso, dentro de los diez días naturales siguientes al cierre del plazo de solicitud (ata o 13 de julio).

La falta de presentación de los documentos en el plazo señalado anteriormente invalida a instancia.

En el caso de que la solicitud de admisión **sea remitida por correo**, deberá **figurar** en ésta la **fecha de envío** autenticada por el organismo correspondiente.

5.- **NORMATIVA**

En la solicitud de admisión el alumnado podrá indicar hasta cinco enseñanzas universitarias diferentes, con un máximo de diez peticiones en el caso de enseñanzas universitarias autorizadas en más de un centro.

Es fundamental el orden de preferencia, puesto que el alumno/a será admitido en una única titulación, que será aquella de mayor preferencia en la que alcance la nota del último alumno/a admitido/a. Las titulaciones solicitadas en menor preferencia a aquella en la que resulte admitido se eliminarán automáticamente de las listas de espera.

Es imprescindible indicar correctamente el **código de la titulación** (ver **Anexo II**), ya que la asignación de plazas se lleva a cabo informáticamente a partir de éste número del código que implica el nombre de la titulación y el campus en el que se imparte.

En la **convocatoria de septiembre** no se ofertarán las titulaciones que tengan todas las plazas agotadas por la matrícula de julio, o aquellas en las que la CiUG estimase que existen datos objetivos que aconsejen esta acción.

En el caso de los **titulados universitarios, alumnado con las Pruebas de Acceso a la Universidad para mayores de 25 ou 45 anos superadas** habrá un **único plazo de solicitud** correspondiente a la **convocatoria de junio**.

5.1.- **PRIORIDAD TEMPORAL EN LA ADJUDICACIÓN**

La asignación de plazas en la titulación se hará atendiendo a los criterios de preferencia referidos en el artículo 47 de la Orden del 24 de marzo de 2011 (DOG del lunes, 4 de abril de 2011).

Para el acceso a las titulaciones con límite de plazas *no existe una nota determinada previamente*, si no que esta depende del número de plazas existentes para la titulación, del número de solicitantes y de las calificaciones que éstos alcancen.

Esta "*nota de acceso*" o "*nota de corte*" se corresponde con la nota del último alumno/a admitido/a en cada titulación.

5.2.- **OFERTA DE PLAZAS Y DISTRIBUCIÓN POR COLECTIVOS**

El total de plazas que para cada título y centro oferten las universidades se repartirán entre la cuota general y las cuotas de reserva a que se refiere el artículo 46 de la Orden de 24 de marzo de 2011 (DOG del lunes, 4 de abril de 2011).

a) Cuota General:

- Las plazas de la cuota general se adjudicarán a los estudiantes que reúnan alguno de los requisitos establecidos en el artículo 3º de dicha Orden.

b) Cuotas de Reserva:

- Mayores de 25 de años: 2 por 100
- Mayores de 45: 2 por 100
- Mayores de 40: 1 por 100
- Estudiantes con discapacidad igual o superior al 33 por 100: 5 por 100
- Deportistas de alto nivel o de alto rendimiento: 3 por 100 (excepto INEF y Fisioterapia que tendrán un 8 por 100)
- Titulados universitarios: 2 por 100

5.3.- CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN

Las solicitudes de admisión realizadas por el alumnado de los diferentes colectivos, se ordenarán aplicando los criterios que correspondan según el artículo 48 de la Orden de 24 de marzo de 2011 (DOG del lunes, 4 de abril de 2011) por la que se regula el acceso.

6.- PROCEDIMIENTO PARA LA ADMISIÓN EN LAS TITULACIONES CON LÍMITE DE PLAZAS

Primera Convocatoria de matrícula [13 - 15 de julio, (hasta las 14:00 horas del día 15)]

- * Si el solicitante aparece **convocado/a** en la titulación de su primera preferencia, se deberá matricular en el plazo establecido, de lo contrario **perderá todos sus derechos**.
- * Si el solicitante aparece **convocado/a** en una titulación que no sea la de primera preferencia podrá esperar a matricularse en ella (en sucesivas convocatorias) en tanto no se cierre la matrícula en las titulaciones solicitadas con mayor preferencia. En caso de matricularse en ella o en cualquiera otra titulación sin límite de plazas, decae de sus derechos de continuar en el proceso de ingreso en titulaciones con límite de plazas.

Sucesivas convocatorias de matrícula

Segundo plazo de matrícula del 20 al 22 de julio (hasta las 14:00 horas del día 22)

Tercer plazo de matrícula del 27 al 29 de julio (hasta las 14:00 horas del día 29)

Cuarto plazo de matrícula del 1 al 5 de septiembre (hasta las 14:00 horas del día 5)

Quinto plazo de matrícula del 9 al 13 de septiembre (hasta las 14:00 horas del día 13)

Sexto plazo de matrícula del 21 al 23 de septiembre (hasta las 14:00 horas del día 23)

[Alumnado de la *convocatoria extraordinaria* de la PAU 2015]

Séptimo plazo de matrícula del 11 al 14 de octubre (hasta las 14:00 horas del día 14)

Último plazo de matrícula del 19 al 21 de octubre (hasta las 14:00 horas del día 21)

8.- TITULACIONES DEL SUG CON LÍMITE DE PLAZAS PARA EL CURSO 2016-2017.

En la página web de la CiUG disponen de la relación de titulaciones con límite de plazas existentes en las tres universidades del Sistema Universitario de Galicia (SUG) para el curso 2016-2017, con indicación del código de la titulación y del número de plazas existentes en cada una de ellas.

Santiago de Compostela, 2 de junio de 2016



**SRES/AS. ENCARGADOS/AS. DOS LERD.-
SR. RESPONSABLE DO SASUGA.-**

ANEXO I - LERDs

Lugares de Entrega e Recollida de Documentación



UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

• **LERD 1 Campus de Santiago de Compostela**

*Servizo de Xestión Académica
Pavillón Estudiantil, 2º andar-Campus Vida
15782 Santiago de Compostela
INFORMACIÓN OIU: 881 812 000/ 881 811 000
Fax: 881 814 855 // Correo: sxa@usc.es*

• **LERD 2 Campus de Lugo**

*Edificio Biblioteca-Intercentros, planta baixa
Campus Universitario
27002 Lugo
Tel: 982 285 900, extensións: 23577/23579/23578
Fax: 982 823560 // Correo: sxa.lugo@usc.es*



UNIVERSIDADE DE CORUÑA

• **LERD 3 Campus de Elviña - A Coruña**

*Pavillón de estudantes
Campus de Elviña
15192 A Coruña
Tel. 981.167.000 ext: 1190/1192 // lerdcoruna@udc.es*

• **LERD 4 Campus de Ferrol**

*Campus de Esteiro
Edificio de Apoio ao Estudo, planta baixa
15403 Ferrol
Tel: 981.337.451
Fax: 981.337.417 // lerdfer@udc.es*



UNIVERSIDADE DE VIGO

• **LERD 5 Campus de Vigo - SIOPE**

*Edificio Miralles
Campus Universitario-Lagoas Marcosende
36310 - Vigo
Tel: 986.813.630 / 986.813.755
Fax: 986.813.639 // siope@uvigo.es*

• **LERD 6 Campus de Ourense**

*Unidade Administrativa
Área de Servizos á Comunidade
Campus As Lagoas
32004 Ourense
Tel: 988.387.102
Fax: 988.387.165 // siope-ou@uvigo.es*

• **LERD 7 Campus de Pontevedra**

*E.U. de Enxeñería Técnica Forestal
Área de Servizos á Comunidade
Campus A Xunqueira
36005 Pontevedra
Tel.: 986.801949
Fax: 986.802060 // siope-po@uvigo.es*